

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G111240217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp that contains the Mexican coat of arms.

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibo Original
Oficio 7 Remisiones
2017

OFICIO N° MICH/GA/04/1884/2017
BITÁCORA: 16/G1-1124/02/17

Morelia, Michoacán, 02 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD INDIGENA SANTA ANA GERAHUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6923/2012 de fecha 12 de Diciembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 169.125 Metros cúbicos	16	2495	2510	17168220	17168235
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 219.863 Metros cúbicos	25	2511	2535	17168236	17168260
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,183.876 Metros cúbicos	140	2536	2675	17168261	17168400
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 100.633 Metros cúbicos	10	2676	2685	17168401	17168410
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 130.822 Metros cúbicos	15	2686	2700	17168411	17168425
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 100.633 Metros cúbicos	10	2701	2710	17168426	17168435
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 151.580 Metros cúbicos	15	2711	2725	17168436	17168450
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 195.790 Metros cúbicos	21	2726	2746	17168451	17168471
Comunidad Indígena de Santa Ana Gerahuaro, Zinapecuaro, P16110GER001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 113.685 Metros cúbicos	14	2747	2760	17168472	17168485

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1884/2017
BITÁCORA: 16/G1-1124/02/17

Morelia, Michoacán, 02 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO